

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 2743 0000013

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOCRISAN S.A.";

QUE el señor José Alejandro Muller, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Gallegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. SC.DJCV.94.2410 de octubre 17 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-94155 de octubre 11 de 1994;

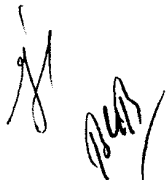
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOCRISAN S.A." por TRECE MILLONES DE SUCRES (S/. 13'000.000), con lo que asciende a QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000) dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de agosto de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000014

- 2 -

INNOCRISAN S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

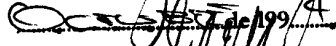
11 OCT 1974

BGB

Dra. Beatriz García Banderas

DDGm.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ²⁶⁸⁷ del Registro Mercantil tomo ¹². Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a ²⁵ de

 25 de 1974

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

